



CONCON, 07 MAR 2018

DECRETO REGISTRADO N° 401 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.
- b) La Resolución N° 1600 del 2008 modificada por la resolución N° 18 del 01/04/2017 de la Contraloría General de la República y en uso de sus facultades que le confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad de Concón.
- c) La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
- d) La Ley N°19.543 del 24/12/1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- e) Art. 40, inciso 2° de la Ley N° 19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- f) La Solicitud de Permiso Sin Goce de Remuneraciones presentada por la Sra.: Marisol Crisóstomo Gamboa, Arquitecto Educación.
- g) Ord. N° 18/2018 que contiene la Autorización del Sr. Alcalde.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE** el Permiso Administrativo Sin Goce de Remuneraciones, a la Sra. **MARISOL CRISOSTOMO GAMBOA**, Rut: [REDACTED] **Arquitecto del Departamento de Educación**, por el día **01/03/2018**.
2. **NOTIFIQUESE** el presente Decreto por la Secretaria Municipal, a la Dirección: **Los** [REDACTED]
3. **ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

PATRICIO ANDERS TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- SIAPER
 - Secretario Municipal
 - Archivo D.A.E.M.
 - Interesado (a)
- OSG/MLEG/RJD/pop

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado